

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

28356 *ORDEN de 9 de diciembre de 1992 sobre el Cuestionario para la Declaración de Defunción.*

La Orden del Ministerio de Justicia de 26 de mayo de 1988 aprobó, entre otros modelos oficiales del Registro Civil, el cuestionario para la declaración de defunción (modelo número 7).

La presente Orden, manteniendo en todo lo demás los modelos impresos aprobados, se limita a modificar el cuestionario mencionado con la finalidad de incluir entre los datos de identidad del difunto una referencia a su documento nacional de identidad. Con ello se conseguirá, por medio de los correspondientes boletines estadísticos, una información necesaria para el correcto desempeño de otras funciones públicas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, este Ministerio ha tenido a bien ordenar:

Artículo único.—En el modelo oficial impreso número 7, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1988, y relativo al cuestionario para la declaración de defunción, se incluirá, entre los datos de identidad del difunto y a continuación de la referencia al lugar de nacimiento de éste, una casilla destinada a reflejar el número de documento nacional de identidad del difunto.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1993.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los cuestionarios anteriores para la declaración de defunción, que obran en poder de los Registros Civiles en la fecha de entrada en vigor de esta Orden, podrán ser utilizados, siempre que, a mano o por cualquier procedimiento mecánico, se agregue en el lugar mencionado la casilla destinada a recoger el número del documento nacional de identidad del fallecido.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.

DE LA CUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28357 *ORDEN de 18 de diciembre de 1992 por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.*

La Orden de 30 de enero de 1987 reguló la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados cuando tiene por objeto la transmisión de vehículos usados y, al mismo tiempo, aprobó los precios medios de venta utilizables como medio de comprobación, tanto en este Impuesto como en el —entonces— General sobre Sucesiones. Dichos precios medios de venta han venido siendo actualizados para los diferentes años por sucesivas Ordenes ministeriales. La última de ellas, la Orden de 16 de diciembre de 1991, estableció por primera vez la posibilidad de ser utilizados como medio de comprobación, los precios medios de venta en la transmisión de embarcaciones y aeronaves usadas, que se aprobaron en el anexo II de la mencionada Orden, teniendo en cuenta el porcentaje de deducción que correspondiese según los años de utilización de la embarcación o aeronave que se recogían en el anexo III. Hoy procedo hacer lo mismo para 1993, actualizando los mencionados precios medios de venta y los porcentajes.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las tablas que figuran en los anexos I, II y III de la Orden de 16 de diciembre de 1991, quedan sustituidas a todos los efectos por las que se recogen en los anexos I, II y III de la presente Orden.

Artículo 2.º La tabla de porcentajes determinados en función de los años de utilización para vehículos de turismo, todo terreno y motocicletas ya matriculadas, que figura en el anexo III de la Orden de 30 de enero de 1987, queda sustituida a todos los efectos por la que se recoge en el anexo IV de esta Orden.

Artículo 3.º Los precios medios de venta que se aprueban por esta disposición serán utilizables como medio de comprobación en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1993.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.